

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MQ INSTITUCIONAL SAS
Nit: 901171132 5 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 02945120
Fecha de matrícula: 11 de abril de 2018
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 3 No. 11 97
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: mq@plasticosmq.com.co
Teléfono comercial 1: 3103435531
Teléfono comercial 2: 0578267610
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 4 No. 3 97
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: mq@plasticosmq.com.co
Teléfono para notificación 1: 3183509998
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 10 de abril de 2018 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2018, con el No. 02320562 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONES ROQUI SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 31 de diciembre de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2019, con el No. 02452322 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INVERSIONES ROQUI SAS a MQ INSTITUCIONAL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene como objeto social principal: 1. La compra, venta, fabricación distribución comercialización, importación exportación de toda clase de productos. Representación, mercadeo de toda clase de muebles, prendas de vestir, todo tipo de calzado productos. Accesorios en cuero y demás accesorios e insumos que se relacionan con la industria de confecciones, en cuero, la madera, en genera todos aquellos accesorios que se utilicen como prendas de vestir ya sea de seguridad o de lujos en las prendas, tales como: tontas, silbatos, cascos, protectores, insignias militares civiles, etc. Suministro de papelería, muebles, equipo y artículos de oficina trabajos, computo e impresiones litográficas, tipográficas y lo relacionado con las artes, venta y distribución de equipo de protección personal y antimotines tales como: overol antimotín, cascos antimotín, escudos antimotín, armaduras antimotines, bastón tipo tonfa, todo tipo de cinturones multipropósito, porta proveedores porta esposas, guantes antinflama, chalecos multipropósito, bocachas y dotación en general de uso privativo de la policía nacional y las fuerzas militares. Fabricación, comercialización, venta y distribución de elementos de intendencia de la policía nacional y las fuerzas militares tales como: uniformes en general de la fuerza pública y policía nacional, overoles de vuelo, guantes militares, guantes policiales; ponchos y sobrecaras, camisetas, medias, presillas, hamacas, toldillos, mosquiteros, morrales de campaña, frazadas, cobijas, gorras, boinas, chalecos de servicio, chaquetas de servicio, todo tipo de bordados. 2. Fabricación, comercialización, venta y distribución de equipo de campaña y de atención de emergencias tales como kit de rescate en alturas, kit sar, kit especial, kit noche compuesto por colchonetas, almohadas, cobijas, camas, camarotes, kit de cocina compuesto por ollas, cubiertos, jarros, platos, estufas, kit de aseo personal y en general artículos de la canasta familiar vestuario para personal militar y civil, lo cual indica confección de uniformes militares (de servicio, compañía y gala), gorras, camisas, franelas y suéteres, ropa interior, camisetas, vestuario personal y civil y vestuario para médicos. Accesorios para uniformes y calzado insignias, distintivos, botones, escudos, chapas, cinturones, hilos y similares, bastones de mando, sables, espadas, corbatas, guantes, medias, pañuelos, calzado, equipo de alojamiento, catres camas, cómodas, baúles y similares, colchones, cobijas, almohadas, cubrelechos, sábanas y toallas, productos de cuero, caucho y similares, materias primas, llantas (sic), neumáticos, protectores, valijas, tiendas de campaña, carpas, correa y atalaje. Equipos y elementos de cocina y comedor, electrodomésticos, lencería, muebles de cocina y comedor, víveres, rancho y bebidas, equipos y máquinas para comedor, cocina y despensa,

(calderas, marmitas, hornos, cuartos fríos, etc.), enseres de cocina y comedor (ollas, sartenes, cantinas, cubiertos, vajillas, etc.) fabricación de lona u otro material sintético o en cuero. Fabricación y/o distribución de productos de lana natural o acrílica como sacos, busos, pasamontañas, guantes, bufandas, gorros, etc. Podrá prestar los servicios de organización y eventos. Servicios contables, financieros y de cooperación al desarrollo, gestión de servicios profesionales de empresa administrativos y el servicio de transporte, almacenaje y correo. Compra y distribución de equipos de biométricos (pesaje y medición), equipo industrial de uso hospitalario, equipo biomédicos y similares. El suministro de artículos de aseo de uso personal, doméstico e institucional, suministro de elementos de juguetería y elementos deportivos, suministro de artículos de cafetería, y equipos, suministro de artículos domésticos, suministro de ferretería, y construcción, suministro de componentes eléctricos e industriales de equipos deporte y recreación, suministro de componentes eléctricos e industriales, suministro de equipos de deporte y recreación suministro de instrumentos musicales, suministro de equipos informáticos, periféricos, de vigilancia y comunicaciones, suministro de materias, y artículos educativos, compraventa de implementos para uso pecuario como ponchos, alforjas, jaquimones para ganado, garras, kit de herrar y demás artículos relacionados con el uso pecuario mandes fabricar, fabricar ella misma y demás actividades que se relacionen directa e indirectamente con su objeto social. La sociedad podrá adquirir, a cualquier título toda clase de bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles, arrendarlos, repararlos, modificarlos, adquirir toda clase de patentes y licencias. Etc. Además la sociedad puede ejecutar todo contrato lícito, emitir endosar toda clase de artículos valores que el gerente o gerentes consideren convenientes para el logro del objeto social o de aspectos similares al mismo, o que se relacionen directa o indirectamente con este. 3. Invertir en sociedades o empresas colombianas o extranjeras de cualquier naturaleza o especie de la sociedad mercantil, que tengan como actividad o negocio propio de su objeto la fabricación, producción, importación, exportación, comercialización y distribución dentro y fuera del territorio de la República de Colombia de toda clase de productos bienes y servicios o la explotación de establecimientos de comercio dedicados a dicho giro. 4. Adelantar actividades de fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de productos, bienes y servicios, al por mayor y al detal, dentro y fuera del territorio de la república de Colombia. 5. Asesoría, consultoría, capacitación, suministro, prestación de servicios, asistencia técnica en proyectos de construcción, producción, importación, exportación, comercialización y distribución dentro y fuera del territorio de la República de Colombia de toda clase de productos, bienes y servicios. 6. Recibir y efectuar donaciones o a favor de personas naturales o jurídicas para obras de beneficio social o familiar, inclusive a personas individualmente, o constituir fideicomiso civil en beneficio de cualquier persona natural o jurídica, todo esto dentro de la República de Colombia o en el exterior. 7. Cualquier otra actividad comercial, industrial, agroindustrial, agropecuaria, minera, científica, deportiva, cultural, filantrópica, de esparcimiento, prestación de servicios, o civil lícita, dentro de la República de Colombia o en el exterior como actividades conexas, complementarias y anexas del objeto social descrito, la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones de comercio de bienes y servicios dentro del territorio de la República de Colombia y en el exterior y orientar sus actividades hacia la producción y comercialización de productos y servicios colombianos y

extranjeros, bien sea que ellos se adquirieran en el mercado o que los produzca ella misma o productores accionistas de la misma, entre ellas el ejercicio de las actividades de importación, exportación y comercialización, el ejercicio de las demás actividades conexas complementarias tales como actuar de Representante o agente de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan las mismas, o similares actividades descritas, tomar o entregar dinero en mutuo, con intereses o sin ellos, con terceros o accionistas de la misma compañía, así como celebrar toda clase de contratos con terceros o accionistas y operaciones bancarias, de crédito y bursátiles con instituciones financieras públicas o privadas que tengan relación directa con la actividad principal de la compañía. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, servicios, enajenarlos, permutarlos, arrendarlos, subarrendarlos, gravarlos y constituir o aceptar, endosar, garantizar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores, explotar marcas, nombres comerciales, patentes de invención, modelos, dibujos industriales o cualquier otro bien incorporal relacionado con su objeto y actividad. Participar, en licitaciones públicas, privadas o contrataciones directas en forma individual o en unión temporal o consorcio o cuentas en participación con otras compañías o empresas unipersonales, dentro o fuera del territorio de la República de Colombia. Celebrar toda clase de contratos de venta, mandato, transporte, seguro, suministro, depósito, fiduciaria, encargo fiduciario, cuentas en participación, unión temporal, consorcio, comodato, arrendamiento, anticresis, usufructo; representación, adquisición y concesión de franquicias, distribución de marcas y casas nacionales y extranjeras, outsourcing, todo esto con accionistas de la compañía o con terceros, formar parte de otras sociedades anónimas o entidades de régimen especial, agremiaciones y federaciones, abrir establecimientos comerciales, constituir empresas unipersonales, y en general todos aquellos típicos y atípicos que se relacionen directamente con el objeto social. En general la sociedad podrá llevar a cabo todos los actos y contratos típicos y atípicos de naturaleza civil, comercial, y administrativos necesarios al desarrollo y cumplimiento del objeto social o que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$700.000.000,00
No. de acciones : 700.000.000,00
Valor nominal : \$1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$700.000.000,00
No. de acciones : 700.000.000,00

Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Representante Legal, que podrá ser o no miembro de la junta directiva, si la hubiere, pudiendo tener o no, uno o más suplentes que reemplazarán al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas y con las mismas atribuciones facultades del Representante Legal, salvo las restricciones previstas en los presentes estatutos, o reglamentadas por la Junta Directiva restrictivamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar legalmente a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Celebrar toda clase de contratos, ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales, o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados cuyo nombramiento no esté a cargo de la junta directiva. 6. Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva, o el revisor fiscal de la sociedad. 7. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 9. Cumplir, o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 10. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales. Parágrafo 1: Actuación del representante legal. El representante legal podrá celebrar cualquiera de los actos indicados en el presente artículo sin que para tal efecto requiera aprobación de la junta directiva, ni de la Asamblea General de Accionistas hasta por cinco mil (5000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, para el giro normal del negocio. Para celebrar los contratos de venta de servicios, ofertas mercantiles, uniones temporales, consorcios, en los casos que así lo estime necesario, sin límite de cuantía sin que para tal efecto requiera aprobación de la Junta Directiva, ni de la asamblea general de accionistas. Para solicitar el acuerdo de reestructuración económica, debe tener aprobación del setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas. El Representante Legal solamente podrá otorgar poderes específicos para representar la sociedad en beneficio de la compañía, y no podrá otorgar poderes generales de ninguna índole. Al Representante Legal le está prohibido

suscribir contratos de renta vitalicia, ceder en venta, donar, dar participación a terceros bajo la modalidad de cuentas en participación, constituir usufructo, pignorar, hipotecar, ni constituir encargos fiduciarios, fideicomiso civil, sobre las acciones que la compañía posee en otras sociedades en la que es inversionista, ni de inmuebles y demás activos de la compañía, salvo que sea aprobado por setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía el sentido del voto del Representante Legal Principal o de quien haga sus veces en aquellas sociedades donde la compañía sea accionista controlante, para la elección de representante legal o miembros de la junta directiva o Revisor Fiscal y suplentes, en aquella sociedad controlada debe ser previamente aprobado por la junta directiva de esta compañía. Parágrafo transitorio no obstante las restricciones aquí previstas, estas restricciones no aplican el(los) titular(s) de acción con derecho de prevalente en ejercicio del cargo de representante legal principal o suplente quien tiene plenas atribuciones sin restricciones por cuantías ni asuntos. A falta temporal o absoluta del representante legal principal actuará el primer suplente del Representante Legal Principal y falta temporal o absoluta del principal y primer suplente, actuará el segundo suplente. Parágrafo 2: el suplente del Representante Legal en su ejercicio podrá celebrar cualquiera de los actos indicados en el presente artículo sin que para tal efecto requiera aprobación de la junta directiva, ni de la Asamblea General de Accionistas con las mismas facultades y atribuciones del principal. Para suscribir hipotecas, garantías prendarias, para solicitar el acuerdo de reestructuración económica, debe tener aprobación del setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía. Los suplentes del representante legal no podrán otorgar poderes generales de ninguna índole y especiales únicamente con la previa aprobación de la Junta Directiva a los suplentes les está prohibido suscribir contratos de renta vitalicia ceder en venta o donación, dar participación a terceros bajo la modalidad de cuentas en participación, constituir usufructo, pignorar, ni constituir encargos fiduciarios, fideicomiso civil,, sobre las acciones que la compañía posee en otras sociedades en la que es inversionista, salvo que sea aprobado por el setenta por ciento (70%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02 del 31 de diciembre de 2018, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2019 con el No. 02450925 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Manuel Felipe Quintero Rojas	C.C. No. 81717463

Por Documento Privado del 10 de abril de 2018, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2018 con el No. 02320562 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Primer Suplente Amparo Rojas Enciso C.C. No. 51595284

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 31 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02452322 del 29 de abril de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 14 de marzo de 2023 de Representante Legal, inscrito el 11 de Abril de 2023 bajo el número 02955103 del Libro IX, comunicó la sociedad matriz:

PLASTICOS MQ S A S

Domicilio: Funza (Cundinamarca)

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Código CIIU 2229 (fabricación de artículos de plástico N.C.P.)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2021-11-30

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6810
Actividad secundaria Código CIIU:	4669
Otras actividades Código CIIU:	4923

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.035.742.715

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4669

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.